

LEY N° 2466

Aprobada en 1ª Vuelta: 26/11/1991 - B.Inf. 8/1991

Sancionada: 19/12/1991

Promulgada: 26/12/1991 - Decreto: 162/1991 Boletín Oficial: 30/12/1991 - Nú: 2932

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 10.- Declárase de interés provincial la "Fiesta Provincial del Cordero" que anualmente se realiza en la localidad de Sierra Colorada.

Artículo 20.- Fíjase la sede permanente de la "Fiesta Provincial del Cordero" en la localidad de Sierra Colorada.

Artículo 30.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.